

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 15 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/11/2021** y declaró existente la promoción personalizada por parte de Eliseo Fernández Montufar, porque se acreditó la sobreexposición de la imagen del denunciado en su carácter de servidor público municipal, a través de diversas publicaciones en su cuenta de *Facebook*, por lo que al no contar este tribunal electoral con la competencia para sancionar al denunciado, en su calidad de servidor público municipal, se ordenó dar vista a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

También, se determinó la inexistencia de actos anticipados de precampaña y uso indebido de recursos públicos por parte del denunciado porque las publicaciones denunciadas fueron difundidas en la cuenta de *Facebook* de Eliseo Fernández Montufar, mucho antes del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, además de que el quejoso no aportó ninguna prueba que demostrara que el denunciado hizo uso de recursos públicos en las conductas denunciadas.

En la misma sesión se resolvió el expediente **TEEC/PES/48/2021** y declaró la existencia los actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión atribuidos al partido Movimiento Ciudadano, porque se acreditó la entrega de un beneficio directo o indirecto al electorado, con la finalidad de obtener su voto, a través de la difusión durante el período de campañas de una publicación en *Facebook* en la cual participó la organización “Jóvenes en Movimiento” la cual se encuentra ligada al partido denunciado, por lo que se le impuso a dicho instituto político una amonestación pública.



En otro asunto se resolvió el expediente **TEEC/PES/54/2021** y declaró la existencia de la vulneración al periodo de veda electoral por parte de Erick Reyes León, delegado presidente del partido Morena, porque se constató la violación a la veda electoral en dos de las publicaciones denunciadas difundidas en *Facebook* y *Twitter* durante los tres días anteriores a la jornada electoral, celebrada el pasado seis de junio.

También se determinó la existencia de falta al deber de cuidado por parte de Morena al no realizar acciones encaminadas a evitar un posible acto que contraviniera la legislación electoral.

Finalmente se resolvió el expediente **TEEC/PES/58/2021** y declaró la inexistencia la violación a la veda electoral, la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda y calumnia en contra de Eliseo Fernández Montufar por parte de la diputada Celia Rodríguez Gil, porque no se aportaron medios de prueba suficientes para acreditar que las infracciones denunciadas efectivamente se cometieron, además no se observó que se haya involucrado el uso de recursos públicos, se ejerciera presión o condicionamiento alguno respecto del ejercicio de las funciones públicas que ejerce, no se realizaron dentro de un periodo prohibido y tampoco son expresiones que vulneren los principios de neutralidad e imparcialidad.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)